



# Resolución Jefatural

Lima,

31 MAYO 2021

N° 162 - 2021-INDECI

**VISTOS:** El Informe N° 020-2021-DRRQ de fecha 26 de abril de 2021 del encargado del Archivo Central del INDECI; sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se establecen las pautas y procedimiento para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, a través del subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 del artículo 7 de la referida Directiva, se dispone que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante Resolución emitida por la más alta autoridad y tiene como función conducir la elaboración del programa de control de documentos archivísticos, revisar, validar y suscribir las fichas técnicas de series documentales, así como brindar opinión favorable en el proceso de eliminación de documentos;

Que, asimismo, el subnumeral 7.3.3 del numeral 7.3 del artículo 7 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos estará integrado por los (las) titulares o representantes de: la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 394-2006-INDECI de fecha 20 de junio de 2006, se constituyó el Comité de Evaluación de Documentos (CED) del INDECI, el mismo que fue conformado en atención a la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI la cual fue derogada por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, y ésta a su vez, derogada por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA mencionada precedentemente;

Que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Jefatural N° 394-2006-INDECI que constituyó el Comité de Evaluación de Documentos del INDECI, con la finalidad de disponer su conformación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Jefatural N° 394-2006-INDECI de fecha 20 de junio de 2006, que constituyó, al amparo de la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI, el Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 2.-** Conformar el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- a. Un representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- b. El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- c. El Titular del órgano o unidad orgánica cuya documentación será evaluada o su representante.
- d. El Encargado del Archivo Central del INDECI, quien actuará como secretario técnico del Comité.

**Artículo 3.-** El Comité Evaluador de Documentos del INDECI, ejercerá sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo General de la Nación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e Intranet Institucional.

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario al Archivo General de la Nación, y a los miembros que conforman el Comité Evaluador de Documentos, para su conocimiento y fines.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,



**Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil